	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VE-LP-001-2017

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite emitir la **SEGUNDA MATRIZ DE RESPUESTAS** a observaciones EXTEMPORÁNEAS realizadas al pliego de condiciones del proceso No. VJ-VE-LP-001-2017, en los siguientes términos:

No.	Nombre/Empresa que Pregunta	Observación Realizada	Área	Respuesta de la Agencia
1	IVAN JESUS ROSAS OSORIO mediante correo electrónico del 04/04/2017	Conforme a lo descrito en el numeral 1.40 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES A TRAVÉS DE: (a) sociedades controladas por el Proponente; o (b) sociedades controladas por la matriz del Proponente; o (c) la matriz del Proponente, una sociedad puede acreditar la experiencia de contratos que están en ejecución de su MATRIZ Y/O CONTROLANTE.	Jurídica Estructuración	De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se podrá acreditar experiencia con contratos en ejecución de conformidad con lo previsto en los numerales 2.1 y 2.7.
2	JAVIER ALEJANDRO ENRIQUEZ MAYORGA – CONSTRUCTORA MECO mediante correo electrónico del 04/04/2017	<p>1. Solicitamos ampliación de la fecha de entrega de la propuesta bajo las siguientes consideraciones:</p> <p>a. Como es de su conocimiento, todas las empresas obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP también tienen la obligación a realizar la respectiva renovación de su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año¹; que para este caso es el 7 de abril de 2017. A partir de esta fecha la cámara de comercio se toma 10 días hábiles para el proceso de validación y verificación de toda la información actualizada; que para este caso vencerían el 25 de abril de 2017. Posteriormente, si la cámara de comercio encuentra conforme la información y la válida, toda esta información tardará 10 días hábiles más en adquirir firmeza; que para el caso vencerían el 10 de mayo de 2017.</p> <p>Así las cosas, todos los proponentes colombianos, o extranjeros con sucursal en Colombia, no pueden expedir su RUP en estas fechas y solo hasta el mes de Mayo toda la información que presentaron será válida dentro de un proceso licitatorio; incluso, para el día 20 de abril, que está planteado el cierre, no podrían expedir un certificado pues el mismo se encontrará en proceso de verificación.</p>	Jurídica Estructuración	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que mientras se surte el procedimiento propio de la renovación correspondiente al presente año, la inscripción vigente y en firme de aquellos interesados que hayan iniciado el trámite de renovación dentro del plazo dispuesto para tal fin</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<p>en la norma citada, será la del año inmediatamente anterior, situación que será considerada por la Agencia al momento de efectuar la respectiva verificación.</p> <p>Ahora bien, los interesados en participar en el proceso, que deban estar inscritos en el RUP y que no tengan una inscripción previa vigente y en firme, deberán gestionar su inscripción en el RUP con una antelación suficiente que les permita acreditar ante la entidad la firmeza de su inscripción a más tardar hasta el día que establezca la entidad en el informe de evaluación como plazo máximo para efectos de subsanar los requisitos habilitantes.</p> <p>Con fundamento en lo expuesto, se ratifica la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>
		<p>b. Considerando la envergadura del proyecto, y que se han incluido más de 876 kilómetros dentro del alcance del futuro contrato, es importante que la entidad tenga en consideración que el proponente debe hacer unas visitas y estudios previos a lo largo de los corredores y verificar la</p> <p>viabilidad de atención de puntos críticos y por ende la viabilidad económica del proyecto; actividades que toman un tiempo para su desarrollo.</p> <p>c. La entidad debe comprender que algunos componentes de la experiencia son aportados por empresas de origen extranjero ya que en Colombia estas actividades no tienen precedente para los valores solicitados, razón que implica procedimientos de autorizaciones en casas matrices, legalización y apostilles que retardan la preparación de la documentación requerida.</p>	<p>Procedimental</p> <p>La entidad ratifica la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta que los requisitos y condiciones de participación contemplados en el pliego de condiciones han sido dados a conocer a los interesados desde el día 10 de febrero del presente año, contando con más de dos meses para efectos de la preparación, elaboración y presentación de las propuestas, cumpliendo</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


				<p>además con el plazo mínimo de un (1) mes entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre del proceso a que hacen referencia los tratados internacionales aplicables al presente proceso de selección.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p>
		<p>2. Solicitamos a la entidad que aclare cómo se va a realizar la verificación de la información financiera, si con corte a 2015 o corte a 2016; aclarando que estamos en periodo de transición y que lo correcto es comparar proponentes que cuenten con la misma información y así la comparación sea totalmente objetiva.</p>	Financiera	<p>De acuerdo con lo establecido en los pliegos se precisa en el numeral 2.6 – Requisitos Financieros, “El proponente sea persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá estar inscritos en el RUP, inscripción que tiene que estar vigente y en firme de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016, para los proponentes o miembros de Figuras Asociativas obligadas a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente, o del diligenciamiento del FORMATO No. 2, para los proponentes o miembros de Figura Asociativa no obligados a inscribirse en el RUP.</p> <p>El Formato No. 2 deberá registrar en todos los casos, información tomada de los Balances</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


			<p>Generales y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía en el cual se reflejen los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2015 o al último año fiscal, que haya sido tomados como base para decretar dividendos, debidamente aprobados.”</p> <p>Adicionalmente, se resalta lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 10823 de 2015: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP”.</p> <p>De conformidad a lo antes señalado los interesados en participar en el proceso, que deban estar inscritos en el RUP y que no tengan una inscripción vigente y en firme, deberán gestionar su inscripción en el RUP con una antelación suficiente que les permita acreditar ante la entidad la firmeza de su inscripción a más tardar hasta el día que establezca la entidad en el informe de evaluación como plazo máximo para efectos de subsanar los requisitos habilitantes.</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


		<p>Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que suspenda el proceso o en su defecto amplie la fecha de cierre en por lo menos 20 días hábiles de forma que permita la participación activa, objetiva y transparente del presente proceso de selección.</p>	<p>Procedimental</p>	<p>La entidad ratifica la fecha de cierre de la licitación conforme las consideraciones ya expuestas en el presente documento, siendo oportuno resaltar que resulta improcedente acceder a la solicitud de suspensión del proceso pues existe una necesidad que la entidad debe satisfacer por medio de la adjudicación del presente proceso de selección, proceso que se ha adelantado en un todo ajustado a los términos y procedimientos descritos en la ley para tal fin, de forma tal que en el mismo se asegure una participación plural, objetiva y transparente.</p> <p>Ahora bien, tal y como lo establece el pliego de condiciones y lo ha aclarado la entidad en las diferentes observaciones realizadas en torno al trámite de renovación de la inscripción en el RUP, al momento de efectuar la verificación de las propuestas y dada la época del año en la que nos encontramos, la entidad tendrá en cuenta que mientras se surte el procedimiento propio de la renovación correspondiente al presente año, la inscripción vigente y en firme de aquellos interesados que hayan iniciado el trámite de renovación dentro del plazo dispuesto para tal fin, será la del año inmediatamente anterior; y respecto de aquellos interesados que deban estar</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015


				<p>inscritos en el RUP y que no tengan una inscripción previa vigente y en firme, es claro que deberán gestionar su inscripción en el RUP con una antelación suficiente que les permita acreditar la firmeza de su inscripción a más tardar hasta el día que establezca la entidad en el informe de evaluación como plazo máximo para efectos de subsanar los requisitos habilitantes.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p>
3	<p>CARLOS ARTURO RODRIGUEZ – GERTEC INGENIERIA mediante correo electrónico del 05/04/2017</p>	<p>1. De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, todas las empresas (Colombianas/Extranjeras) obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes - RUP tienen la obligación de realizar la renovación del Registro Único de Proponentes "a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"; que para este año será en Abril_07 de 2017; partiendo de esta fecha las Cámaras de Comercio (de Colombia) se toman diez días hábiles para la revisión documental (Administrativa, técnica, jurídica) para el proceso de validación y verificación de toda la información actualizada; esto sería hasta Abril_25 de 2017. Ahora, en el caso que la Cámara de Comercio apruebe la información y la valide, la información no quedará en firme sino hasta 10 días después, lo cual daría como resultado del ejercicio mayo_10 de 2017. Dado lo anterior, gran cantidad de empresas Nacionales y Extranjeras (con sucursal en Colombia), no pueden expedir su RUP en estas fechas de renovación, no sería sino hasta el mes de Mayo/2017 cuando toda la información quede en firme; lo que significa que para el día 20 de abril, fecha propuesta de cierre, no se podrían expedir</p>	Financiera	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: <i>"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."</i></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que mientras se surte el procedimiento propio de la renovación correspondiente al presente año, la inscripción vigente y en firme de aquellos interesados que hayan iniciado el trámite de renovación dentro del plazo dispuesto para tal fin en la norma citada, será la del año inmediatamente anterior, situación que será</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>los certificados (existencia y Proponentes) dado que se encontrarán en proceso de verificación (validación).</p> <p>Dado el periodo de transición actual, solicitamos se aclare con que información financiera se debe presentar la licitación, con 31/Dic/2015 ó con 31/Dic/2016.</p>		<p>considerada por la Agencia al momento de efectuar la respectiva verificación.</p> <p>Se precisa que en el numeral 2.6 – Requisitos Financieros, se indica que: “El proponente sea persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá estar inscritos en el RUP..., verificándose a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016, para los proponentes o miembros de Figuras Asociativas obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente”</p> <p>Ahora bien, los interesados en participar en el proceso, que deban estar inscritos en el RUP y que no tengan una inscripción previa vigente y en firme, deberán gestionar su inscripción en el RUP con una antelación suficiente que les permita acreditar ante la entidad la firmeza de su inscripción a más tardar hasta el día que establezca la entidad en el informe de evaluación como plazo máximo para efectos de subsanar los requisitos habilitantes.</p>
		<p>2. Sumado a lo anterior; el tiempo y principalmente los factores climáticos han impedido las visitas a los sitios críticos propuestos en los pliegos</p>	Procedimental	<p>La entidad ratifica la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso de selección, teniendo</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		definitivos, lo cual ha dificultado la cuantificación en los listados de precios unitarios (Dorada-Chiriguaná y Bogotá-Belencito). Es de entender que las empresas necesitan dichas visitas para eliminar todos los factores de incertidumbre por lo cual se requiere un tiempo adicional para mitigar los riesgos.		<p>en cuenta que los requisitos y condiciones de participación contemplados en el pliego de condiciones han sido dados a conocer a los interesados desde el día 10 de febrero del presente año, contando con más de dos meses para efectos de la preparación, elaboración y presentación de las propuestas, cumpliendo además con el plazo mínimo de un (1) mes entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre del proceso a que hacen referencia los tratados internacionales aplicables al presente proceso de selección.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p>
4	LUIS ALEJANDRO NIÑO CACHAY – RAHS INGENIERIA SAS Y OTROS mediante correo electrónico del 05/04/2017	<p>De acuerdo a la Adenda No. 1 del proceso del asunto, notamos que el puntaje máximo para la ecuación del método que se manifiesta es de 800 puntos, por lo cual, creo que hubo error de digitación.</p> <p>El puntaje máximo es de 700 puntos, por favor aclarar el tema.</p>	Técnica	En efecto el puntaje máximo debe ser de 700 puntos de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el capítulo III del Pliego de Condiciones Definitivo. El tema se aclaró mediante Adenda No. 2.
5	LAURA SALCEDO – DURAN & OSORIO ABOGADOS mediante correo	Por medio del presente correo, solicitamos respetuosamente se amplíe el plazo estipulado para el 20 de abril de 2017, programado para la presentación de propuestas del proceso VJ-VE-LP-001-2017, en razón a que la semana próxima es Semana Santa y para la presentación se	Procedimental	La entidad ratifica la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta que los requisitos y condiciones de participación contemplados en el pliego de condiciones han sido dados a conocer a los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	electrónico del 05/04/2017	requiere contar con la disponibilidad del equipo suficiente e idóneo, por lo cual consideramos prudente ampliar dicho plazo.		<p>interesados desde el día 10 de febrero del presente año, contando con más de dos meses para efectos de la preparación, elaboración y presentación de las propuestas, cumpliendo además con el plazo mínimo de un (1) mes entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre del proceso a que hacen referencia los tratados internacionales aplicables al presente proceso de selección.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p>
6	JAVIER ORLANDO PEREZ – CONSORCIO FERREO DE COLOMBIA mediante correo electrónico del 05/04/2017	<p>Una vez revisado el cronograma para el desarrollo de la presente licitación pública, se puede observar un hecho altamente preocupante que de forma directa está restringiendo la participación de las empresas locales y en este sentido existe un vicio que no garantiza el principio de transparencia dentro de la licitación.</p> <p>La entidad, no ha considerado que por restricción legal, las empresas inscritas en el RUP actualmente se encuentran en proceso de renovación y en dicho escenario no existe posibilidad de que los procesos de selección cierren en las fechas que por Ley están estipuladas para estas diligencias ya que el Registro Único de Proponentes es el único medio que tienen las empresas interesadas en la licitación pública para demostrar sus requisitos habilitantes.</p> <p>Así las cosas, es obligación de la entidad salvaguardar los principios de selección objetiva y aplazar la licitación pública de tal forma que todos los proponentes se encuentren en igualdad de condiciones para participar activamente de este importante proyecto.</p>	Jurídica Estructuración - Procedimental	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que mientras se surte el procedimiento propio de la renovación correspondiente al presente año, la inscripción vigente y en firme de aquellos interesados que hayan iniciado el trámite de renovación dentro del plazo dispuesto para tal fin en la norma citada, será la del año inmediatamente anterior, situación que será</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

				<p>considerada por la Agencia al momento de efectuar la respectiva verificación.</p> <p>Ahora bien, los interesados en participar en el proceso, que deban estar inscritos en el RUP y que no tengan una inscripción previa vigente y en firme, deberán gestionar su inscripción en el RUP con una antelación suficiente que les permita acreditar ante la entidad la firmeza de su inscripción a más tardar hasta el día que establezca la entidad en el informe de evaluación como plazo máximo para efectos de subsanar los requisitos habilitantes.</p> <p>De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que los requisitos y condiciones de participación contemplados en el pliego de condiciones han sido dados a conocer a todos los interesados desde el día 10 de febrero del presente año, que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para renovar la inscripción en el RUP es “<u>a más tardar</u>” hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, es decir que se trata de una fecha límite o máxima antes de la cual es posible iniciar el respectivo trámite, y que en ese sentido, los interesados en participar en el proceso han</p>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<p>contado con más de dos meses para efectos de la preparación, elaboración y presentación de las propuestas, resulta improcedente para la entidad afirmar que no se están salvaguardando los principios de transparencia o el deber de selección objetiva, pues en igualdad de condiciones, la entidad anunció los requisitos de participación a todos los interesados.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, no procede la modificación de la fecha de cierre de la licitación por esa causa, y se reitera que existe una necesidad que la entidad debe satisfacer por medio de la adjudicación del presente proceso de selección, proceso que se ha adelantado en un todo ajustado a los términos y procedimientos descritos en la ley para tal fin, de forma tal que para el mismo se asegure una participación plural, objetiva y transparente.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

Proyectó respuesta a observaciones técnicas: Roger Rodríguez Moreno– Asesor Técnico Gerencia Férreo y Portuario – VE
Heliodoro Sánchez – Técnico Gerencia Férreo y Portuario – VE
Revisó respuesta a observaciones técnicas: Sandra Milena Rueda – Gerente Férreo y Portuario - VE.
Proyectó respuestas a observaciones Jurídicas: Sandra Castaño - Abogados Gerencia Jurídica Estructuración – VJ
Revisó respuestas a observaciones Jurídicas: Diego A. Beltrán – Gerente Jurídico Estructuración - VJ
Proyecto respuestas a observaciones financieras: Gonzalo Perez Albarracin – Experto Financiero – VE
Revisó respuestas a observaciones financieras: Andrés Hernández – Gerente Financiero – VE
Proyectó respuestas a observaciones procedimentales: Magda Olarte – Experto G3 Grado 07- GIT Contratación -VJ
Revisó respuestas a observaciones procedimentales: Gabriel Vélez Calderon – Coordinador GIT Contratación- VJ